

V. Comunidades Autónomas

ANDALUCIA

23014 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Santa Marta», número 15.889, del término municipal de Jimena (Jaén).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Jaén hace saber: Que solicitado por don Francisco Sanchez Moreno, domiciliado en Madrid, ha sido admitida definitivamente la solicitud del siguiente permiso de investigación:

Número: 15.889. Nombre: «Santa Marta». Superficie: 6 cuadrículas mineras. Recursos: Sección C, falsa ágata. Paraje: «Cortijo del Lanchar o Lanchar». Término municipal: Jimena (Jaén).

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70, 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 3 de septiembre de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

23015 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Margrasimo», número 15.891, de las provincias de Jaén y Ciudad Real.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Jaén hace saber: Que solicitado por don Pedro García Espinosa, domiciliado en Madrid, ha sido admitida definitivamente la solicitud del siguiente permiso de investigación:

Número: 15.891. Nombre: «Margrasimo». Superficie: 214 cuadrículas mineras. Recursos: Sección C, mármol, pizarras y otros. Parajes: «Montón de Trigo», «Loma de Torre Alver», «Cerro de la Morciguilla», «Cerro de los Canjorros» y otros. Términos municipales: Vilches, Aldeaquejada, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Castellar y Montizón (Jaén) y Villamanrique (Ciudad Real).

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70, 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978. La citada sentencia en sus propios términos.

Jaén, 3 de septiembre de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

REGION DE MURCIA

23016 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se hace pública la aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena para clasificar suelos urbanos y urbanizables en la Zona Norte del área urbana central «Santa Ana».

Con fecha 20 de septiembre de 1984 esta Consejería, en uso de las facultades conferidas por el Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y demás disposiciones de general aplicación, ha resuelto:

«Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Cartagena, relativa a la clasificación de suelos urbanos y urbanizables en la Zona Norte del Área Urbana Central «Santa Ana», en una superficie total de 2,92 hectáreas y 102,88 hectáreas, respectivamente, según los planos y documentos del correspondiente proyecto remitido por el Ayuntamiento de Ciudad.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le significa a los efectos procedentes.

Murcia, 20 de septiembre de 1984.—El Consejero, José Salvador Fuentes Zorita.—12.678-E.

EXTREMADURA

23017 RESOLUCION de 2 de julio de 1984, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Parque Castellar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto: Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: C. T. «Moreno 2».
Final: Centro de seccionamiento que se describe.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,65.
Tensión de servicio: 28 KV.
Conductores: Aluminio 3 (1 por 150).

Estación transformadora

Emplazamiento: Polígono número 7 de Montijo.
Tipo: Cubierto.
Potencia: 2.500 KVA.
Relación de transformación: 28/20 KV.
Finalidad de la instalación: Sustitución del C. T. «Charca».
Presupuesto: 8.463.000 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 01.788/11632.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de julio de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—4.972-14.